



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales*

**VISTO** la nota presentada por la Directora del Departamento de Microbiología e Inmunología, para que la Med. Vet. Aline María DOURADO RODRIGUES (CPF: 62011804353), procedente la Universidad Federal de Piauí (Brasil), alumna del Mestrado en Alimentos y Nutrición de esa institución, para la realización de una pasantía sobre "Identificación molecular de levaduras aisladas de miel", bajo la dirección de las Dras. Adriana Torres y María Marta Reynoso del Departamento de Microbiología e Inmunología, desde el 11 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, declarando el postulante conocer la reglamentación, se está tramitando la cobertura de accidentes de trabajo y seguro de vida y se detalla la propuesta del Plan de Trabajo.

Que la pasante se incluirá en el Plan de Protección de Laboratorios correspondiente.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse el Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**  
**FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Autorizar a la Med. Vet. Aline María DOURADO RODRIGUES (CPF: 62011804353), procedente la Universidad Federal de Piauí (Brasil), para realizar una pasantía sobre "Identificación molecular de levaduras aisladas de miel", bajo la dirección las Dras. Adriana Torres y María Marta Reynoso del Departamento de Microbiología e Inmunología, desde el 11 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2013.



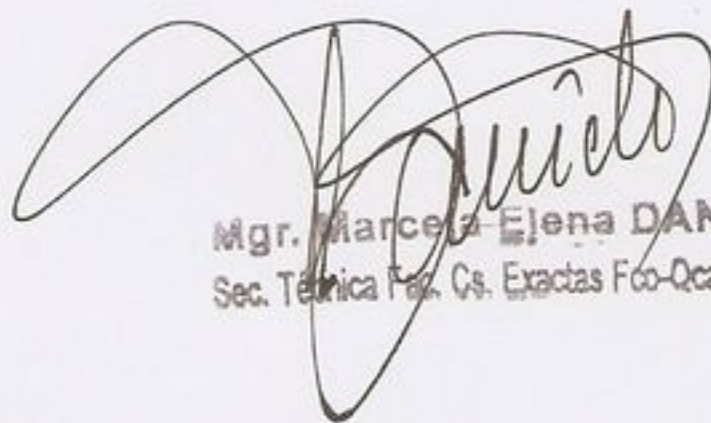
*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Cs. Exactas, Físico-Matemáticas y Naturales*

**ARTÍCULO 2do.-** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la pasantía por el período mencionado más arriba.

**ARTÍCULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESOLUCION Nro.: **334**

  
Mgr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosa Irene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.